



ORDENANZA N° 1792/2009

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 140 Folio “A” de fecha 28/02/2007 iniciado por el Sr. José Manuel Romero y la Ordenanza N° 1523/2007 de fecha 14/11/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Ordenanza se ratifica el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en el mes de Noviembre de 2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Sr. José Manuel Romero, titular del D.N.I. N° 22.942.542, con domicilio legal en P. Milanesio N° 187 de Junín de los Andes; por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 6A de la Manzana 93, Nomenclatura Catastral 13-20-054-9575, según Certificado de amojonamiento que figura como folio 04 del Expte. N° 1807 Letra “R” iniciado el 12/09/07 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjunta y forma parte del Expte. N° 140 “A” de fecha 28/02/07, con una superficie de 871,50 m², o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva.-

Que, el Sr. José Manuel Romero mediante Nota de fecha 27/08/2008, solicita una prorrogar de seis meses para regularizar la deuda del terreno en el Parque Industrial y por Nota de fecha 10/11/2008, solicita se reconsidere la refinanciación de la deuda por cuotas vencidas (fs. 39 y 40).-

Que, mediante Nota N° 311/09 de fecha 28/07/2009 se remite el Expte. a Asearía Legal para proceder al recupero del terreno; adjuntando el plan de detalle de deuda emitido el día 19/08/09 (fs. 47,48 y 49).-

Que, en fecha 09/09/2009 se emite dictamen por parte de Asesoría Legal, emitido por el Dr. Lorenzo Rivero (fs. 51, 52, 53 y 54).-

Que, mediante Nota N° 398/2009 del día 19/10/2009, se notifica la Sr. Manuel Romero de la rescisión fehaciente del convenio suscripto entre la Municipal de Junín de los Andes y el nombrado.-

Que, en vista de los antecedentes obrantes en el Expte. N° 140/07 este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prórroga de fecha 16/12/2009, resolvió sobre tablas y por unanimidad, derogar la Ordenanza N° 1523/2007 de fecha 14/11/2007.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1792/09.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1523/2007 de fecha 14/11/2007.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio notifíquese a la presentante.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.469/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA